



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Unidad Especial de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 548 DE 2025

(27 NOV de 2025)

"Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016, los numerales 1,2 y 10 del artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, el Decreto Distrital 147 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, su artículo 209, indica que la función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, de tal forma que sean aplicados a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo titularidad y el ejercicio de funciones administrativas o prestación de servicios públicos entre otros aspectos.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "*Todos por un nuevo país*", integró en un solo Sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, y agregó que el Sistema de Gestión debía articularse con los Sistemas Nacionales e Institucionales de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, y ordenó al Gobierno Nacional reglamentar la materia y establecer un nuevo Modelo de gestión que integre y articule los anteriores sistemas.

Que el artículo 2.2.22.1.1 y siguientes del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, propendiendo por el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

"Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del Decreto ibidem.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 Decreto 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, mediante el Decreto Distrital 221 del 6 de junio de 2023, adoptó en el Distrito Capital el Sistema de Gestión de qué trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [en adelante el Instituto o el IDPYBA] adoptó mediante la Resolución 033 de 2018 el Marco Estratégico y el Mapa de Procesos del IDPYBA, identificando que este último que requiere actualización debido a cambios normativos, nuevos lineamientos estratégicos y la reciente formulación del modelo de relacionamiento institucional.

Que en el Programa 33. *"Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable"*, del Objetivo Estratégico 5. *"Bogotá confía en su gobierno"*, establecido en el Acuerdo 927 de 2024, *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027"*, se establece el fortalecimiento de las capacidades institucionales para asegurar valor público, alineando la gestión con las necesidades de la ciudadanía y cerrando las brechas entre las capacidades actuales y las requeridas para responder a las políticas de gestión y desempeño.

Que la Oficina Asesora de Planeación lideró la actualización del Mapa de Procesos del IDPYBA durante el año 2025, incorporando los lineamientos del MIPG, la estructura organizacional vigente, la cadena de valor institucional y la articulación con el Plan Estratégico Institucional 2024–2027; y



Continuación de la Resolución 548 de 2025. Pág. 3 de 5

"Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

que, el mapa de procesos fue presentado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) mediante el Acta N°8 del 15 de octubre de 2025.

Que en consideración a tal aprobación, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos relacionados con la actualización del Mapa de Procesos del Instituto, de cara a incluir cambios normativos relevantes, nuevos lineamientos estratégicos y la reciente formulación del modelo de relacionamiento institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Actualización. Actualizar el Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, estructurado en cinco (5) procesos estratégicos, cuatro (4) misionales, seis (6) de apoyo y dos (2) de evaluación, en los términos de la tabla Nro. 1 que se muestra a continuación:

a) Inventario de procesos:

Tabla Nro. 1. Nombre de proceso, tipo y código.

Tipo de proceso	Nombre del proceso	Códigos
1. Estratégicos	Direccionamiento Estratégico	PE01
	Gestión del Talento Humano	PE02
	Gestión de Comunicaciones	PE03
	Fortalecimiento de la Gestión Institucional	PE04
	Servicio a la Ciudadanía	PE05
2. Misionales	Apropiación de la Cultura Ciudadana	PM02
	Regulación Asociada a la PYBA	PM03
	Gestión del Conocimiento Asociado a la PYBA	PM04
	Atención y Protección Integral a la Fauna Doméstica,	PM06
	Especies No Convencionales y Sinantrópicas	
3. Apoyo	Gestión Jurídica	PA02
	Gestión Administrativa	PA03
	Gestión Tecnológica	PA04
	Gestión Financiera	PA05
	Gestión Documental	PA06
	Gestión Contractual	PA07
	Evaluación y Control Independiente a la Gestión	PV01
4. Evaluación	Control Disciplinario	PV02

“Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

b) Mapa de procesos:



Artículo 2. Actualización y mantenimiento. La Oficina Asesora de Planeación será responsable de la administración, actualización, trazabilidad y mejora continua del Mapa de Procesos, garantizando su alineación con la plataforma estratégica institucional actual; así como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la normatividad vigente y aplicable.

Artículo 3. Actualización documental. Los líderes de proceso, con la asesoría y acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, deberán actualizar las caracterizaciones de los procesos de acuerdo con el inventario adoptado. Se establece como periodo de transición para esta hasta el 31 de diciembre de 2025.

Parágrafo. Todos los documentos que soportan el sistema de gestión, diferentes a las caracterizaciones, se elaborarán y actualizarán de manera gradual, por lo cual se mantendrán las codificaciones adoptadas mientras se actualiza la documentación de los procesos. Los documentos asociados a cada proceso se podrán identificar mediante el Listado Maestro de Documentos administrado por la Oficina Asesora de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN Y
BENEFICIO ANIMAL

Continuación de la Resolución 548 de 2025. Pág. 5 de 5

"Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

Planeación. Se establece como plazo máximo para la actualización de la documentación asociada a todos los procesos el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4. Publicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar en la sede electrónica institucional la presente actualización del Mapa de procesos del IDPYBA, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y de la Resolución 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.

Artículo 5. Comunicación. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación comunicar internamente la presente actualización del Mapa de procesos del IDPYBA a todos los colaboradores (servidores públicos y contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), la divulgación de esta información a las partes interesadas, a través de los canales institucionales disponibles, para promover y generar un conocimiento institucional claro, accesible y comprensible.

Artículo 6. Vigencia. La presente rige a partir del día siguiente a su publicación y modifica la Resolución 033 del 2018, en lo relacionado al Mapa de Procesos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2025



ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS

Director General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

Proyectó: Beatriz Helena Zamora González, Contratista OAP

Revisó: Raúl Mauricio Buitrago Gómez, Contratista OJ

Revisó: Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica - OJ

Aprobó: Verónica Basto Méndez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - OAP

